

no la puedan dejar, ni empezar otra, hasta haverla
acabado, ni hazer nuevo concierto, con otro
alro. sino fuere ^{lo} consentim. Al tal alro. con
quien estubiere concertado, y la averiguacion de
ello lo difiere en el Juramento al tal alro. que
dando en su fuerza y vigor las demas ordenanzas
de dho. oficio; las quales dho. ordenanzas, se proo-
naron publicam. ^{re} Ahora havendo aya no-
ticia que los dho. oficiales pretenden que vs. revo-
que la dha. ordenanza, sin tener para ello causa
justa, por que ahora may que nunca hay lo
inconveniente que movieron a vs. ha hazer
la dha. ordenanza, por que se han confederado
todos ellos ans con vs. por pieray y escoper las
may faciles, y dejar las dificultades, y en ello reci-
vimos muy gran dano, por que demas desto venimos
a ser oficiales, por que trabajamos en lo mas difi-
cultoso, y hay otro no menor dano, y lo reciben los
vecinos desta ciudad, por que no viendo a formal
no podemos cumplir a sus tiempos en dar las ropas